*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 2026

Vistos los autos: "'LOVERA, SUSANA BEATRIZ c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FCB 556/2021/CS1 - CA1 'LOPEZ, CARLOS EDUARDO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FCB 4043/2015/CS1 'MARIN, IRMA AMANDA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FCB 10914/2021/CS1 'SACCOMANDI, OSVALDO RUBEN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'".

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se declaran mal concedidos los recursos extraordinarios. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, devuélvanse.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis